RESOLUCIÓN Nº 727/2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA VARGAS CONSTRUCCIONES, PROPIEDAD DEL SR. DIONISIO VARGAS, PARA LA CD Nº 01/13, "CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.749 MARIA AUXILIADORA - DISTRITO DE ALTO VERA" - PAC ID Nº 261.792

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de construir la obra denominado **"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.749 MARIA AUXILIADORA - DISTRITO DE ALTO VERA",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **261.792**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.-

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por la Unidad Operativa de Contratación dice: Por lo expuesto, considerando que la empresa, cuenta con la capacidad legal, financiera y tecnicas requerida en el Anexo 2 de la carta de invitacion, se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la **CD Nº 01/13, PARA LA "CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.749 MARIA AUXILIADORA - DISTRITO DE ALTO VERA" - PAC ID Nº 261.792**, a la empresa **VARGAS CONSTRUCCIONES,** propiedad del Sr. Dionisio Vargas Britez, nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.719.666, con RUC Nº 1.719.666-3 ubicado en la localidad de Caronay – Centro del distrito de Alto Vera, Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, financiero, por la cantidad de **Gs. 126.185.736 (GUARANÍES CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS), IVA incluido.** Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en el caso de no se contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, que la convocante **podrá** acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.. *ES MI DICTAMEN, salvo mejor parecer del Intendente Firmado: Guido Rolando Avalos, UOC.-*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece que la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA
munialtovera@gmail.com
Fax: (071) 270 – 152 Caronay – Alto Verá Itapúa - Paraguay

POR TANTO....

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALTO VERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LA "LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10".-

RESUELVE:

- **ART. 1º) ADJUDICAR** a la firma **VARGAS CONSTRUCCIONES,** propiedad del Sr. Dionisio Vargas Britez, nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.719.666, con RUC Nº 1.719.666-3, ubicado en la localidad de Caronay – Centro del distrito de Alto Vera, Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, financiero, por la cantidad de **Gs. 126.185.736 (GUARANÍES CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS), IVA incluido,** para la **CD Nº 01/13, PARA LA "CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.749 MARIA AUXILIADORA - DISTRITO DE ALTO VERA" - PAC ID Nº 261.792.**----------

- **ART. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR** la adjudicación a quienes correspondan. -------

- **ART. 3º) REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. ----------

- **ART. 4º) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

Alta Vera, 01 Julio de 2013

Sr. Pedro Maciel
Secretario Municipal

Sr. Hernán Ariel Avalos
Intendente Municipal